COMERCIAL "B"

de 1.995, pasada ante la misma Escribana mencionada, dicha Escritura fué rectificada y se inscribió como Finca No.11848 de La Encarnación, bajo el No.3 y al folio 7 y sgtes., del año 1.995. La Financiera aceptó la compra por Escritura Pública No.174 del 12 de diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Ana María Mendoza de Acha, que se inscribió como Finca No.11848 de La Encarnación, bajo el No.4 y al folio 11 y sgtes., del año 1.996.- Posteriormente el inmueble donde se asientan las Unidades vendidas en éste acto fué sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y el Contrato de Copropiedad y Administración y demás documentos, Protocolizados y transcriptos en Escritura Pública No.32 de fecha 24 de junio de 1.999, pasada Ante mi, el Autorizante, se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Propiedad Horizontal, en la Matrícula No.117 (Edificio Financiera Paratodo), Distrito de La Encarnación, en fecha 25 del mes de junio del año 1.999.- Mayores datos y pormenores al respecto obran en el titulo de propiedad correspondiente que para éste acto tengo a la vista y que con nota del presente otorgamiento entrego a la firma compradora.- No adeuda Impuesto Inmobiliario por el presente año según Certificados Catastrales Nos. 8235 ; 8236 ; 8237 y 8238 , referentes a las siguientes Cuentas Corrientes Catastrales: Unidad 4o Piso 10.0436.09/04-01.- Unidad 5o Piso 10.0436.09/05-01.- Unidad 6o Piso 10.0436.09/06-01.- Unidad 7o Piso 10.0436.09/07-01.-

VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 78 Chile 902 esq. Piribebuy Fax: 444 Asunción, Pzrag.

PARA REGISTROS PUBLICOS 712 . SETECIENTOS DOCE . COMERCIAL . B .

Tampoco adeudan a la Municipalidad de Asunción en concepto de Tasas Especiales. La Municipalidad dio una constancia de no adeudar a la misma por construcción de pavimento, salvo deuda con Empresa Privada. La firma vendedora deja constancia que las Unidades transferidas se hallan al día en el pago de las Expensas Comunes y la firma compradora manifiesta que toman a exclusivamente su cargo cualquier reclamación que pudiera surgir respecto a las mismas.- Convienen expresamente las partes que todo impuesto, tasa, carga y/o gasto que afecte al inmueble transferido hasta esta fecha, reclamados más adelante, quedan exclusivamente a cargo de la firma compradora, liberando al Autorizante de toda responsabilidad en ese sentido.- La firma vendedora cuenta con el Certificado de Cumplimiento Tributario correspondiente.- Los Certificados expedidos por la Dirección General de Registros Públicos agregados al protocolo acreditan: A) que los inmuebles transferidos no han sufrido modificación ni restricción de dominio y no reconocen gravamen alguno; B) que la firma vendedora puede disponer libremente de sus bienes y C) que en el Registro de Interdicciones no está inscripta la interdicción o inhabilitación de la firma vendedora.- El precio de venta acordado asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs.170.000.000.-)** que el representante de la firma vendedora, manifiesta haber recibido de la firma compradora antes de este acto en su totalidad y al contado, sirviendo

esta Escritura de suficiente comprobante de recibo. Al formalizar éste contrato la firma vendedora, desiste de todos los derechos de posesión y dominio que sobre lo enajenado tenía, transmitiéndolos a la firma adquirente, obligándose por evicción y saneamiento de título conforme y con arreglo a Derecho.- Y los comparecientes **AGREGAN:** Que el precio de venta consignado en este contrato lo han fijado de común acuerdo, libremente y con pleno conocimiento de las disposiciones legales al respecto; Que el mismo se ajusta al valor que le atribuyen al bien transferido, por lo que consideran que hay proporcionalidad en las contraprestaciones; que al formalizar este contrato no ha habido ligereza ni ha influido estado de necesidad alguno y que tienen la suficiente experiencia como para comprender sus alcances.- Los compradores expresan que se hallan ya en posesión de las Unidades adquiridas; que conocen las disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en nuestro País, el Código Civil Paraguayo, la Ley 667/60 y Decreto Reglamentario y que así mismo, conocen y aceptan en todas sus partes el Reglamento de Co-Propiedad y Administración del Edificio.- Que a raíz de la formalización de éste Contrato de Compra de la Parte de Condominio que tenía la firma vendedora le corresponde al 11,11 %, sumado a la proporción del 44,44 % que la firma compradora, "AMBAR" SOCIEDAD ANONIMA, ya tenía antes de este acto, la misma es ahora propietaria de las unidades adquiridas en la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

COMERCIAL "B"

SERIE O

Nº 4040203

ESCRIBANO: VICTOR MANUEL DELEIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE N° 902 ESQ. PIRIBEBUY
REGISTRO : 78

VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Reg. Nº 78 Chile 902 esq. Piribebuy Tel.: 444.711 Fax: 444.711 Piribebuy - Asunción, Paraguay

siguiente proporción: 55,55 %.- Enterados los comparecientes de los términos de ésta Escritura, mediante la lectura de la misma por el Autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes por estar redactada en los términos convenidos y ser fiel en la interpretación de sus voluntades.- En prueba de ello otorgan y firman como dicen acostumbran hacerlo, Ante mi, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes, doy fé.-

AMBAR S.A.

BUILDING INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

VICTOR MANUEL JIMENEZ GONZALEZ NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

713 SETECIENTOS TRECE COMERCIAL B

PARA REGISTROS PUBLICOS

VICTOR MANUEL D. JIMENEZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLI
Reg. Nº 78
Tel.: 490.510
Chile 802 esq.

COMERCIAL "B"

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

VICTOR MANUEL
ES
Tel.:
Chile 90

VICTOR MANUEL D. JIMENE
ESCR
Tel.: 490.51
Chile 802 esq.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE N Nº 1539526

ESCRIBANO: VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CHILE Nº 902 ESQ./ PIRIBEBUY
REGISTRO : 78

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 173.-

folio 709 y sgtes.- del Protocolo de la División Comercial,

Sección " B " del Registro Notarial Nº 78.-

con asiento en Asunción.-

y autorizada por VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ.-

en el carácter de Titular.- de dicho Registro,

expido esta Primera.- copia para "AMBAR" S.A.-

a los veintinueve días del mes

de diciembre del año. 2.000.-

Sigue a la fotocopia del Sellado Notarial Nº.4040203, del Protocolo COMERCIAL, Sección "B".-

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA OPERACIONES DE CREDITO

VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 78 Tel.: 490.510 y 444.9[illegible] Chile 902 esq. Piribebuy - Asunción, Para[illegible]

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

CONSTANCIA Nº: 4173/2001
RECIBO Nº: 2124 2378-0
REG. CAJA Nº: 110/ coque nº 15
FECHA DE PAGO: 18/10/2001
MONTO DEL IMPUESTO: G. 775.200

Departamento de Inspección y Supervisión Tasas Judiciales Ley 669/95

LUCIA ALCARAZ ALDUVIDO (Cajero)

1055237

cta cte 10.436.09 04/01/05.01/06.01/07.01.

DIRECCION DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

Encargado
C.I.P. Nº: 450683
Sello Cta. Cte. Ctrales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE INGRESOS
CAJA
NRO. CAJA
HORA

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH677380-4
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 21 19/10/2001 01864138 G: 15,042
11:02 AM E01539526 IN
Forma de Pago: EF
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphiropolos S.A.

1ºP

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº Ent. 1546838 Fecha 19-10-01
Inscripto en la Matrícula Nº 1171 HA01 (04-01)
De la Sección P. Hrs. Edif. Fuomento Porotodo
Registrador SONIA LOURDES E. AYALA DE GONZALEZ
LUZ MARIA ALVAREZ
Jefa Prop. Horizontal

7º P.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº Ent. 1546838 Fecha 19-10-01
Inscripto en la Matrícula Nº 1174 HA01 (05-01)
De la Sección P. Hrs. Edif. Fuomento Porotodo
Registrador SONIA LOURDES E. AYALA DE GONZALEZ
LUZ MARIA ALVAREZ
Jefa Prop. Horizontal

6º P.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº Ent. 1546838 Fecha 19-10-01
Inscripto en la Matrícula Nº 1173 HA01 (06-01)
De la Sección P. Hrs. Edif. Fuomento Porotodo
Registrador SONIA LOURDES E. AYALA DE GONZALEZ
LUZ MARIA ALVAREZ
Jefa Prop. Horizontal

5º P.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº Ent. 1546838 Fecha 19-10-01
Inscripto en la Matrícula Nº 1172 HA01 (07-01)
De la Sección P. Hrs. Edif. Fuomento Porotodo
Registrador SONIA LOURDES E. AYALA DE GONZALEZ
LUZ MARIA ALVAREZ
Jefa Prop. Horizontal

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

LEY 284/71; 1165 / 85; 569/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

1055237

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
JIMENEZ GONZALEZ.-	VICTOR MANUEL D.-	GIGV503590Y.-

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		"BUILDING INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA.-	
2.2		"AMBAR" SOCIEDAD ANONIMA.-	

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
173.-	25	10	00	Comercial	"B"	Compra-venta de condominio sobre cuatro unidades de Propiedad Horizontal.-

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR
11.111.-		

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
		170.000.000.-	0,60%	1.020.000.-	1.020.000.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR	1.020.000.-

6.

USO INTERNO TESORERIA

Número ... Monto ... un millón veinte mil ... Concepto: VENTA/IP ... Fecha ...

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
25	10	01	Asunción.-

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº 21561508
CARGO BANCO de Asunción S.A.-

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

LUCIA ALCARAZ AGUEVEDO
Cajero
FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 76
Tel.: 490.510 - 494 - 1 - 2
Chile 902 esq. Pirabebuy - Asunción.
FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ